

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, ni se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1888 disponiendo la creación de estaciones enotécnicas en las ciudades del extranjero, que el Gobierno juzgue conveniente, y desde luego en París, Londres y Hamburgo, preceptúa que para cada uno de dichos establecimientos se nombrará por este Ministerio, á propuesta de ese Centro directivo, un Director técnico enólogo, á cargo de quien correrá el estudio de las condiciones y necesidades del mercado del país en que resida, además de auxiliar á los Consulados respectivos, en el concepto de Asesor técnico en todas las cuestiones relativas á la creación, desenvolvimiento y defensa del comercio de vinos. Realizados ya por un Comisionado especial, designado al efecto por este Ministerio, los trabajos preparatorios para la organización de las estaciones, y á fin de que en breve plazo pueda nuestro comercio de vinos utilizar las ventajas indudables que su planteamiento ha de reportarle;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien mandar que por esa Dirección general se proceda desde luego á convocar un concurso para proveer los

cargos de Directores de las estaciones enotécnicas de París, Londres y Hamburgo y de las de Burdeos y Cete, creadas por Real orden de esta fecha, en uso de la autorización concedida por el citado Real decreto de 21 de Agosto, concurso en el cual podrán tomar parte cuantos posean cualquiera de los títulos de Ingeniero agrónomo, Ingeniero industrial, Doctor en Farmacia y Doctor en Ciencias Físico Químicas, y acrediten suficientemente, á juicio de V. I., conocimientos en ampelografía, viticultura, enología y especialmente en enoquímica.

Es igualmente la voluntad de S. M. que, ínterin se incluye en los presupuestos del Estado la dotación que ha de señalarse para dichos funcionarios, perciban hasta nueva orden la cantidad de 5 000 pesetas anuales en concepto de sueldo, y otra igual en el de indemnización, pues se satisfarán con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignadas en el art. 5.º, cap. 19 del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1889.

XIQUEÑA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 18 de Setiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al Director general de Beneficencia y Sanidad la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Reducidas por las economías efectuadas en virtud del Real decreto de 28 de Julio próximo pasado las consignaciones para gastos de material de las Direcciones de cuarta clase;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que quede sin efecto la Real orden de 24 de Agosto del año último, por la que se autorizó á las expresadas Direcciones para destinar de la consignación ordinaria del material la suma de 15 pesetas mensuales con aplicación al arrendamiento de casa con destino á oficinas, cuya obligación queda suprimida

2.º Que desde 1.º de Agosto anterior se reduzca á 120 pesetas anuales la suma destinada por Real orden de 19 de Julio último al arrendamiento de bote tripulado para la visita de buques del extranjero y de las provincias y posesiones españolas de Ultramar, cuya suma será abonada á las mencionadas Direcciones de cuarta clase por mensualidades vencidas, con cargo al capítulo 10, art. 9.º, Sección 6.ª del presupuesto actual.

3.º Que se aplique exclusivamente á gastos de escritorio y material ordinario las 240 pesetas anuales que se señalan para Avilés, Garrucha, Aguilas, Ayamonte, Burriana, Carril, Castellón, Castro-Urdiales, Felanitx, Isla Cristiana, Santa Cruz de la Palma, Santa Pola y Torre Vieja, y las 120 también anuales que se fijan para las restantes Direcciones de cuarta clase que se detallan en el art. 13 del citado Real decreto de 28 de Julio último, publicado en la Gaceta de 1.º del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento»

Lo que de Real orden, comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de cuarta clase de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1889.

El Subsecretario.

MANUEL BENAYAS PORTOCARRERO.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Con motivo de consulta del Director del lazareto de Mahon, acerca del empleo que debe hacerse cargo del material náutico y de la administración de la cantidad destinada por el artículo 148 del reglamento orgánico del ramo para entretenimiento y reparaciones menores de dicho material, este Centro directivo ha acordado que se encargue del servicio que prestaban los patrones el marinero de más aptitud que destine el Director de la dependencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1889 —El Director general, Teodoro Baró —Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE RECAUDACION

Anuncio.

En el día de hoy termina el plazo para la cobranza en el domicilio de los contribuyentes de esta ciudad de las cuotas de territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, y esta Administración, en cumplimiento á lo mandado, hace saber á los mismos contribuyentes que hasta el día 28 del corriente mes se recibirán sin recargo alguno en la oficina del Recaudador de esta capital situada en la calle de Hernán Cortés, número 6 entresuelo, las contribuciones y cuotas del impuesto de canon de superficie de minas de los individuos que no las hubieren realizado en el período indicado.

Los contribuyentes en los demás

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. — Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aporvechamiento. — Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Valdáliga	Escudo y Rucao	Treceño	Alcalde de barrio	75 robles	59'340	1300	Canal de San Cifrian, Llana del Mazo y Canal de la Amarilla	3	Subasta		22 Octubre á las 11 y 1/2 su mañana.
Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	50 idem	42'870	840	Cotera de Corcobal, Vao de la Concha y Vallejo del Tojo de los Lobos	2	Idem		Idem, á las 12 de id.
Idem	Caviedes y Canal de S. Antonio	Caviedes	Alcalde de barrio	69 idem	57'640	1210	Cabecera de la Braña de Rozas	2	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Caviña y Canal del Toro	Labarces	Idem	15 idem	10'070	220	Braña de la Tigna	1	Idem	Idem	
Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	60 idem	34'180	800	La Corradona, Bajo de la Corradona, Rozanas, La Cebosuca y Canalbozo	2	Reparacion de barreras	Idem	
Idem	Roiz	Roiz	Idem	80 idem	61'060	1200	Bustillo, Escoboso, La Tornedia y Paso del Escoboso	3	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Idem	30 idem	26'440	610	Jugolanes, Selviejo y Rubanejo	2	Idem	Idem	

Partido de Torrelavega.

Bárdena de Pié de Concha	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	Alcalde de barrio	6 hayas	2'050	40	Llana del Acebal	1	Subasta		26 de Octubre á las 11 de su mañana.
Idem	Idem	Idem	Idem	6 idem	2'080	40	Argañosas	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Cartes	Ropila	Cohicillos y Mercadal	Idem	20 robles	8'950	220	Rolupe y Castañera de Mariana	2	Idem	Idem	
Ongayo Reocin	Rey y Fresneda Isoprieto	Hinojedo Carranceja	Idem	12 idem	3'350	400	Todo el Monte	1	Idem	Idem	
Idem	Isoprieto	Carranceja	Idem	50 idem	22'790	560	Piedra Hita y Prado Medaio	2	Subasta		25 de idem á las 11 de id.
Idem	Busteriza	Barcenaciones	Idem	40 idem	18'860	320	Busteriza, Pernal y Gilguera	2	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Arriba y Abajo	Helguera	Idem	12 idem	3'590	90	Cobarquio y Hoyuco	1	Idem de barreras	Idem	
Idem	Cotejon y Dhesa	Mercadal	Idem	30 idem	12'070	260	Cotejon y Vivero	2	Idem de una iglesia	Idem	
Idem	Idem	Idem	Idem	12 idem	5'790	130	Idem	1	Idem de barreras	Idem	
Idem	Pedroso	San Esteban	Idem	20 idem	8'750	180	Rutrebe y Rumiano	2	Idem de una iglesia	Idem	
San Felices	Tejas	San Felices	El Ayuntamiento	200 idem	72'640	1800	La Yelsera, Dendellao, Cuesta los Arcos y La Lanchuela	4	Subasta		24 de idem á las 11 de id.
Torrelavega	La Viesca	Campuzano	Alcalde de barrio	37 idem	8'050	120	La Viesca	2	Reparacion de puentes y barreras	Gratuita	

Partido de Villacarriedo.

Corvera	Helguera	Corvera	Alcalde de barrio	20 robles	10'750	260	Helguera	2	Subasta		24 de Octubre á las 11 de su mañana.
---------	----------	---------	-------------------	-----------	--------	-----	----------	---	---------	--	--------------------------------------

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen.—Metros y decímetros cúbicos.....	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Corvera	Helguera	Corvera	Alcalde de barrio	20 robles	10'580	260	Los C bachos y Cagiga Corzea.	2	Subasta		24 Octubre á las 11 y 1/2 su mañana
Idem	Concha	Borleña	Idem	6 idem	2'410	50	Castros Caidos y La Mata	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Requejada	Castillo y Esponzúes	Idem	12 idem	3'850	90	Portillo, Calero y Escampada	1	Idem	Idem	
Idem	Rodil	Otaneda	Idem	8 idem	2'620	65	Los Amillajos	1	Idem	Idem	
Idem	Señada	Prases	Idem	10 idem	3'460	80	Redada y Parrada	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Viña	Quintana	D. Isidoro Blanco	12 idem	3'780	95	Dueso	1			
Luenta	Vallavante	Entrambasmesas	Alcalde de barrio	20 idem	7'110	180	Vallabante	2	Subasta		25 de idem á las 11 de id.
Idem	Ozaniel	San Andrés	Idem	10 hayas	2'920	65	Bamial y Cerradas	1	Idem		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Idem	Idem	Idem	Idem	36 robles	11'700	280	Roboriada y Cerradas	2	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Vallavanto	Entrambasmesas	Idem	46 idem	15'910	370	Dehesa y Quieva	2	Idem	Idem	
Idem	Espraza	Resconorio	Idem	30 idem	9'330	240	Tablallados, Vegas, Costal y Zorrera	2	Idem	Idem	
Puente-Viesgo	Saladron	Aés	Idem	20 idem	10'870	260	Cotera Hermosa	2	Subasta		23 de idem á las 11 de id.
Idem	Idem	Hijas	Idem	20 idem	10'720	260	Las Cabrerías	2	Idem		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Santa María de Cayon	Paul	Abadilla	Idem	2 idem	0'590	16	Rebollares	1	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Callejo	Argomilla	Idem	6 idem	1'610	45	San Roque	1	Idem	Idem	
Idem	Cuesta	La Encina	Idem	2 idem	0'520	15	El Vivero	1	Idem	Idem	
Idem	Zerceda	Esles	Idem	2 idem	0'670	16	Ruda	1	Idem	Idem	
Idem	Rucabado	Lloreda	Idem	6 idem	2'030	50	Rucabado y Callejo	1	Idem	Idem	
Idem	Carceña	Penilla	Idem	2 idem	0'620	16	Ingerios	1	Idem	Idem	
Idem	Alto	Santa María	Idem	12 idem	4'250	110	Cagigal del Rey	1	Idem	Idem	
Idem	Las Podas	Totero	Idem	2 idem	0'660	16	Llana de Ruda	1	Idem	Idem	
Santiurde de Toranzo	Cotorro	Bárcena	Idem	8 idem	2'740	60	Irío	1	Idem	Idem	
Idem	Meduro	Iruz	Idem	2 idem	0'510	15	Trescasa	1	Idem de idem y de barreras	Idem	
Idem	Tablado	Villasevil	Idem	2 idem	0'540	15	La Venta	1	Idem de idem	Idem	
Saro	Robledo	Llerana	Idem	6 idem	1'740	45	La Garina	1	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Mayor	Saro	Idem	6 idem	1'980	50	Cuesta	1	Idem	Idem	
Selaya	Dosal	Selaya	El Ayuntamiento	20 idem	6'410	180	Llana, Escobal y Guadamena	2	Idem	Idem	
San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro del Romeral	Idem	2000 idem	780'220	11700	Los Picones, Peña Valeria, Bajo de los Picones, La Peñona. Los Corrales, Hoyuelo, La Acebosa, Camino de la Acebosa, Canal de Posadorio y Pico Jorado	8	Subasta		27 de Octubre á las 11 de su mañana en Santander y San Pedro del Romeral simultáneamente.
Vega de Pas	Dehesa	Vega de Pas	Idem	30 idem	9'760	230	La Llana y Colza	2	Reparacion de puentes	Idem	
Villacarriedo	Carboneras	Pedroso y Santibañez	Alcalde de barrio	9 idem	2'560	65	Carboneras	1	Idem	Idem	
Idem	Fundería	Soto	Idem	2 idem	0'590	15	El Vivero	1	Reparacion de barreras	Idem	
Idem	Pisiera	Tezanos	Idem	4 idem	1'220	30	Montecillo	1	Idem	Idem	
Idem	Hoyos	Villacarriedo	Idem	4 idem	1'310	35	Castios	1	Reparacion de puentes	Idem	

27 de Octubre á las 11 de su mañana en Santander y San Pedro del Romeral simultáneamente.